



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Dirección de Obras Municipales

REF.: Autoriza extracción de áridos

LONGAVI, 10 SET. 2015

DECRETO MUNICIPAL N° 2153/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 36 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultad Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.
- 2) La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales, art. 21.
- 3) El Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06 de diciembre de 2012 que aprueba nombramiento de Alcalde de la comuna de Longaví a don Mario Briones Araice.

CONSIDERANDO:

La solicitud de extracción de áridos presentada don Héctor Álvarez G. representante legal de la Constructora Arial, Rut 76.131.691-5, domiciliado en camino a Palmilla resto Fundo San Luis Lote A Linares.

El Ord. N° 0259 de fecha 06 de febrero 2015 del Director Regional de Obras Hidráulicas, que otorga Informe favorable al proyecto de extracción de áridos en el Río Achibueno, Sector Km. 2.8 aguas abajo ruta 5 Sur, Comuna de Longaví.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE**, la autorización administrativa para la extracción de áridos del Río Achibueno, sector km. 2.8 aguas abajo ruta 5 Sur, comuna de Longaví., en el área de extracción según polígono indicado por la Dirección de Obras Hidráulicas, la cantidad de 6.257 M3 a contar del 07 de Febrero del 2015 y hasta el 07 de Agosto del 2015, a la Constructora Arial Ltda.
- 2.- PAGUESE** por la Constructora Arial Ltda. la cantidad de \$ 2.765.594 (Dos Millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos) por concepto de derechos municipales, según art. 21, inciso 4 de la Ordenanza Local ..-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MAUNICIPAL


 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE



- VI. Arancibia J. / N. Contreras V.
- DISTRIBUCION:**
- Interesado
 - Of. De Partes
 - Archivo DOM.